



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

929/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, incorpore al Plan de Obras 2023 la construcción de una plaza y espacio recreativo para el acceso de toda la comunidad en el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 17, Parcela 2, ubicado en el barrio Casas del Sur, el cual fuera donado para ser destinado exclusivamente a espacio verde mediante Decreto Municipal N.º 309/1999, ratificado por Ordenanza Municipal 1998, en el año 1999, tal como se expone en el Anexo I y Anexo II que corren agregados a la presente.

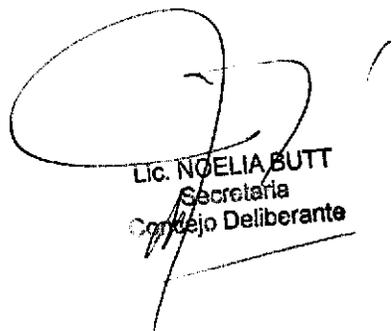
ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en el proyecto de construcción del espacio recreativo para el acceso de toda la comunidad en el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 17, Parcela 2, se atienda la propuesta realizada por vecinos del sector y oportunamente expuesta en este Concejo Deliberante, tal como se expone en el Anexo III y Anexo IV que corren agregados a la presente.

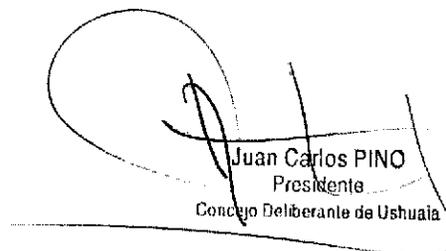
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 01 /2023.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/03/2023.-

co


Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I
RESOLUCIÓN CD N.º 01 /2023

309

COMUNIDAD DE USHUAIA
01 MAR 1999

Presidencia de Tierra del Fuego
Asesoría y Fomento del Alcabala Sur
Provincia de Tierra del Fuego

CONSEJO DELIBERANTE

Que en virtud del Decreto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, en el día 17 de Marzo de 1963, se declaró la pertenencia de la ciudad de Ushuaia a la Provincia de Tierra del Fuego, bajo el N° 143, Folio 163, Tomo I, Año 1963, de un predio de su propiedad en la Sección 1, Parcela 2, Matriz 17, Parcela 2, a la Municipalidad de Ushuaia.

Que dicha donación se efectuó en virtud de los arts. 1819 y 1826 del Código Civil con el cargo de mantener perpetua y como espacio verde.

Que corresponde en consecuencia aceptar la donación "ad referendum" del Concejo Deliberante, del predio identificado catastralmente como Sección 1, Matriz 17, Parcela 2, con una superficie de UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (1627m2).

Que es facultad del Intendente el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173 (incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, art. 58 de la Ley Territorial N° 236 de Municipalidades.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA:

ARTICULO 1º. Aceptar la donación realizada por la firma Luciano FRETO y CIA SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, inscripta en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, bajo el N° 143, Folio 163, Tomo I, Año 1963, "ad referendum" del Concejo Deliberante del predio catastralmente identificado con: Parcela 2, Matriz 17, Sección 1 de la ciudad de Ushuaia, destinado exclusivamente como espacio verde, en los términos de los arts. 1819 y 1826 del Código Civil.

ARTICULO 2º. Reservar como espacio verde, el predio identificado catastralmente como Parcela 2, Matriz 17, Sección 1 de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º. Suscribir ante el registro de la Propiedad Inmueble, la donación

102

Presidencia de Tierra del Fuego
Asesoría y Fomento del Alcabala Sur
Provincia de Tierra del Fuego
Municipalidad de Ushuaia

Decreto dictado en el art. 1826 del Código Civil.

ARTICULO 4º. Notificar al demandado con copia del presente.

ARTICULO 5º. Comunicar. Dejar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 309 1999.

D. Romano

Dr. ROMAN ROJAS
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Ushuaia

Dr. ROSA CARVALLO
SECRETARIO
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO II.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 01 /2023

17/12/2014

Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistema de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACION PARCELARIA A LA FECHA 17/12/2014 12:59:25
 EL INMUEBLE NO TIENE PLANO

Sección	Nº Parcela	Urb. Manera	Nº Parcela	Letra Parcela	U.P./U.C.
	001		002		

Personas relacionadas con Parcela:

Plan	Parcela	Observación
Titular	LUCIANO PULIDO VILLAS S.C.	OTRO 43
Convencional	13101AARS FINESTACION TACEL	OTRO 41

Divisiones:

Resolución Municipal	Plan	Parcela
11/11/1992	11972	11972/001

Parcela

Metros Frontal	01.54
Superficie Total	1629.06
Valor Tierra	12058.00
Valor de Madera	0.00
Parcelación	0.00
Terrero Equilibrado	SI
Doble Frente	NO
Exp. Obras	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plan Mensura	T.F. 1-018-93 312
Fortín	0027

Observaciones

en la matrícula se cita erróneamente al plano TP1-17-95, en vez del TP1-16-95

0 10 20 30 40 m

* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nro N° 17801- Art. 50 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario.

FIRMA _____ ACLARACION _____

Impreso

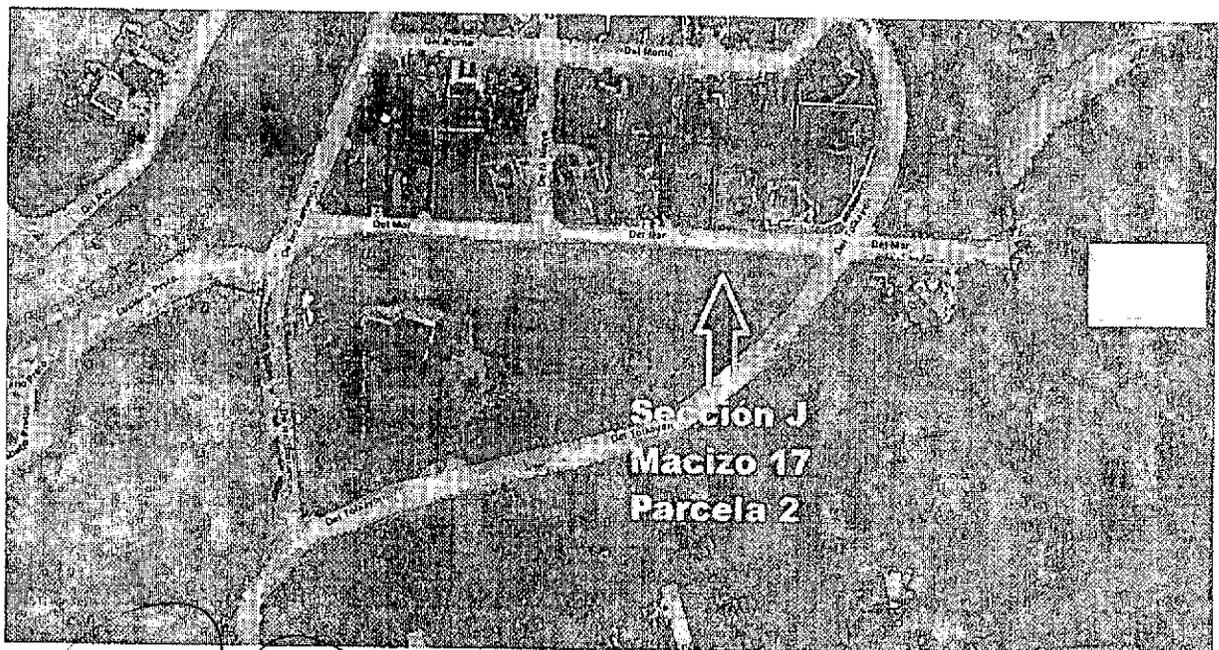
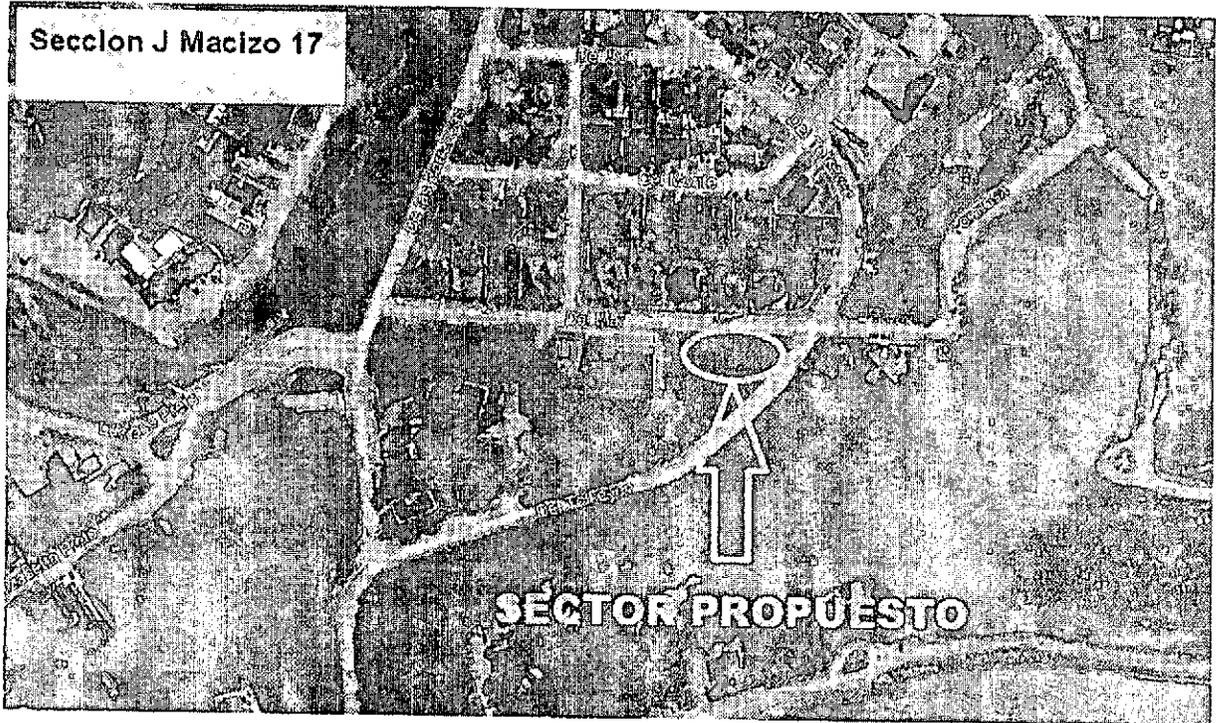
Generado with GeoCharge Studio



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO III.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 01 /2023





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO IV.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 01 /2023

